



Referencia:	<b>2021/00022970M</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR</b>

#### DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Vista la Providencia del Sr. Presidente, Don Antonio Sergio Lloret López, de fecha 10.12.2021, por la que insta al Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco Javier Torres Sánchez, para que inicie la tramitación del expediente denominado CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR.

Vista la Providencia del Sr. Presidente, Don Antonio Sergio Lloret López, de fecha 08.02.2022, por la que insta a la Jefa del Gabinete de Presidencia, Dña. Estela Cabrera Hernández, para que impulse la tramitación del expediente denominado CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR, dada la situación de Incapacidad Temporal en la que se encuentra.

Según lo estipulado en el art. 116 de la LCSP. sobre la necesidad de motivación de la contratación en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares.

Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del acuerdo del Régimen de Delegaciones del Consejo Insular de fecha 15 de marzo de 2.021, por el que se delega de forma genérica en el Presidente y en los Consejeros titulares de sus respectivas Áreas las competencias del Gobierno Insular y en concreto la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, se eleva la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

#### RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026117243636565 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 3b1660754f84fe0c



1. Se concreta y motiva la naturaleza y extensiones de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de un **SERVICIO DE DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR:**

- a) La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada fija entre las actividades que les son propias, *la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos y la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, ..., y la comunicación a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en cada caso.*
- b) En la actualidad el servicio de seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura, se presta mediante contrato suscrito con la empresa VISOR SEGURIDAD SL. en quince centros de trabajo.
- c) Con la presente licitación se pretenden dar continuidad al contrato actual y atender a las nuevas necesidades surgidas en relación a la seguridad privada. Entre los servicios que deben ser contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se regirá el contrato, se encontrarán entre otros:
- Edificios e instalaciones que la normativa de seguridad privada o la que regula su propia singularidad del servicio obliga a disponer de presencia de efectivos de seguridad privada, como pueden ser el Museo de Betancuria, Palacio de Congresos o Casa Palacio.
  - Instalaciones que han sufrido en los últimos años, de manera significativa, robos o actos vandálicos, y/o infraestructuras con alta ocupación, como es el caso de las Estaciones de Guaguas de Morro Jable y Puerto de Rosario.
  - Edificios singulares que albergan documentación sensible y de importancia vital para el funcionamiento de la administración como es el caso del Edificio del Archivo Histórico.
  - Instalaciones donde su ubicación geográfica y la escasez de efectivos de seguridad públicos, no permiten dar una respuesta razonable, fuera de la jornada de trabajo del personal que ocupa las instalaciones, como es el caso de la Granja de Pozo Negro.
  - Edificios administrativos, instalaciones deportivas y centros abiertos a los ciudadanos en horario de mañana, tarde y fines de semana, para garantizar la seguridad de las personas, trabajadores y visitantes.

2. El Decreto Número CAB/2021/2665 de fecha 28.05.2021, proroga el contrato denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** suscrito con VISOR SEGURIDAD S.L. con CIF número B-35309590, por un período de un año, desde las 00 horas del día 01.06.2021 hasta las 24 horas del día 31.05.2022. Por lo tanto el nuevo contrato deberá comenzar el día 01.06.2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026117243636565 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 3b1660754f84fe0c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3b1660754f84fe0c>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
 Fecha: 09-02-2022 12:17:13

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
 Fecha: 09-02-2022 13:11:04

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
 Fecha: 09-02-2022 13:11:09



3. El valor estimado y duración del **SERVICIO DE DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR** quedará fijado en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.
4. Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Contratación, de Seguridad y Emergencias y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026117243636565 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 3b1660754f84fe0c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3b1660754f84fe0c>

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López  
Fecha: 09-02-2022 12:17:13

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 09-02-2022 13:11:04

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 09-02-2022 13:11:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>